

Esta Consejería ha dispuesto conceder al Instituto de Enseñanza Secundaria de La Carlota (Córdoba) la denominación de «Nuevas Poblaciones».

Sevilla, 26 de mayo de 1992

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

RESOLUCION de 25 de mayo de 1992, de la Dirección General de Trabajo Asociado y Empleo, de la Consejería de Trabajo y de la Dirección General de Ordenación Educativa, de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se resuelve la convocatoria a que se refiere la Orden de 4 de noviembre de 1991, de las Consejerías de Trabajo y Educación y Ciencia sobre ayudas a la financiación de la inversión en Centros Docentes Concertados de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La Orden de 4 de noviembre de 1991, de las Consejerías de Trabajo y Educación y Ciencia, por la que se abre el plazo de convocatoria para la concesión de ayudas a la financiación de la inversión en los Centros docentes concertados de carácter cooperativo de la Comunidad Autónoma de Andalucía y se establece el procedimiento para la concesión de las mismas, establece en su apartado octavo que la Resolución de dicha convocatoria se llevará a cabo por la Dirección General de Trabajo Asociado y Empleo de la Consejería de Trabajo y la Dirección General de Ordenación Educativa de la Consejería de Educación y Ciencia.

Teniendo en cuenta el informe de la Comisión a que se refiere el apartado quinto de la mencionada Orden, la Dirección General de Trabajo Asociado y Empleo y la Dirección General de Ordenación Educativa han resuelto:

Primero.

Conceder ayudas para la financiación de gasto de inversión a los Centros docentes concertados que se relacionan en el Anexo de la presente orden, y por el importe que en el mismo se indica.

Segundo.

Los Centros a los que se concede ayuda deberán presentar ante las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Trabajo y de Educación y Ciencia en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de libramiento de la ayuda concedida, la justificación correspondiente a la reducción o cancelación de los préstamos obtenidos para la realización de las inversiones que motivaron la solicitud, en cantidad igual a la Ayuda otorgada por la presente Resolución.

Si transcurrido el plazo de un mes no se presentase la documentación mencionada, la Dirección de Trabajo Asociado y Empleo de la Consejería de Trabajo y la Dirección General de Ordenación Educativa de la Consejería de Educación y Ciencia ordenarán el reintegro al Tesoro de las cantidades libradas, con los intereses de la demora correspondientes, sin perjuicio de las responsabilidades que, en su caso, deban exigirse.

Tercero.

Contra esta Resolución cabrán los recursos administrativos y jurisdiccionales correspondientes.

Cuarto.

La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 25 de mayo de 1992.-- El Director General de Trabajo Asociado y Empleo, Angel Fernández Lupión.-- El Director General de Ordenación Educativa, Casto Sánchez Mellado.

ANEXO

CODIGO	DENOMINACION	LOCALIDAD	PROVINCIA	SUBVENCION C.E.C.	SUBVENCION C. TRABAJO	SUBVENCION TOTAL
04005855	PORTOMAGNO	ROQUETAS DE	ALMERIA	---	---	---
11004611	Mª AUXILIADORA	PUERTO REAL	CADIZ	828.474	1.933.105	2.761.579
11002912	ALBARIZA	JEREZ FRTA.	CADIZ	---	---	---
14008007	ALMANZOR	CORDOBA	CORDOBA	352.974	823.607	1.176.581
14002731	SENECA	CORDOBA	CORDOBA	679.362	1.585.178	2.264.540
14007416	RAMON Y CAJAL	CORDOBA	CORDOBA	4.033.796	9.412.191	13.445.987
14002212	ESPINAR	CORDOBA	CORDOBA	414.554	967.292	1.381.846
14002236	FERROVIARIO	CORDOBA	CORDOBA	411.792	960.847	1.372.638
14003101	LOPE DE VEGA	CORDOBA	CORDOBA	2.637.358	6.153.836	8.791.195
14008147	GREGUERIAS	FERNAN NUNEZ	CORDOBA	1.552.809	3.623.220	5.176.029
18009146	SANTIAGO RAMON Y C	GRANADA	GRANADA	7.437.757	17.354.767	24.792.525
18009316	STA. CRISTINA	GRANADA	GRANADA	1.669.825	3.896.258	5.566.083
18006789	NTRA. SRA. PILAR	MOTRIL	GRANADA	835.998	1.950.663	2.786.661
18601126	ARCO IRIS	MOTRIL	GRANADA	167.419	390.645	558.065
21001521	LA HISPANIDAD	HUELVA	HUELVA	618.431	1.443.005	2.061.435
23002619	SAN JOAQUIN	LINARES	JAEN	---	---	---
23601059	CIUDAD DE LINARES	LINARES	JAEN	1.181.605	2.757.078	3.938.683
23004771	ANDRES DE VANDELV.	JAEN	JAEN	1.015.727	2.370.029	3.385.756
29005898	PLATERO	MALAGA	MALAGA	1.807.891	4.218.412	6.026.303
29001418	SAGRADO CORAZON	ARCHIDONA	MALAGA	316.118	737.609	1.053.727
29004304	LA COLINA	MALAGA	MALAGA	2.032.824	4.743.256	6.776.079
29002289	NTRA. SRA. LOURDES	COIN	MALAGA	1.774.784	4.141.163	5.915.947
29004444	SIUROT	MALAGA	MALAGA	1.362.015	3.178.035	4.540.050
29004122	LOPE DE VEGA	MALAGA	MALAGA	149.226	348.195	497.421
29004110	STA. Mª ANGELES	MALAGA	MALAGA	435.888	1.017.072	1.452.960
41602171	LAS MARISMAS	M. ALJARAFE	SEVILLA	378.114	882.267	1.260.382
41602466	LAS ARTES	SEVILLA	SEVILLA	3.529.715	8.236.002	11.765.717
41602144	ANTONIO MACHADO	SEVILLA	SEVILLA	---	---	---
41601589	ARBOLEDA	SEVILLA	SEVILLA	---	---	---
41602168	MARIA ZAMBRANO	DOS HERMANAS	SEVILLA	316.233	737.877	1.054.110
41602442	RAMON CARANDE	DOS HERMANAS	SEVILLA	1.130.089	2.636.873	3.766.962
41005828	SAN ALBERTO MAGNO	DOS HERMANAS	SEVILLA	438.010	1.022.023	1.460.033
41602107	AL-ANDALUS	TOMARES	SEVILLA	1.480.350	3.454.151	4.934.501
41002611	ALJARAFE	M. ALJARAFE	SEVILLA	278.231	649.206	927.437
41010514	ANTONIO GALA	DOS HERMANAS	SEVILLA	1.872.376	4.368.872	6.241.254
41602120	GINER DE LOS RIOS	DOS HERMANAS	SEVILLA	879.337	2.051.787	2.931.124
41602478	LA LOMA	DOS HERMANAS	SEVILLA	2.980.916	6.955.471	9.936.388

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 29 de mayo de 1992, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se da publicidad a las subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 10 de enero de 1991, por la que se convoca y regula la concesión de ayudas económicas destinadas a Asociaciones y Entidades Privadas sin ánimo de lucro con actividades en el campo de las Drogodependencias.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.6 de la Orden citada, se hace pública la relación de ayudas concedidas a las entidades privadas sin ánimo de lucro con actividades en el campo de las drogodependencias, para el año 1992.

Aludena	1.950.000
Prosalud	2.550.000
Ara	2.275.000
Noesso	850.000
Padres contra la Droga	525.000
Cruz Roja	500.000
Fapace	375.000
Ecca	375.000

Almería, 29 de mayo de 1992.— La Delegada, Inmaculada Romacho Romero.

CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 4 de junio de 1992, por la que se da a conocer el fallo de los Jurados de los Premios de Andalucía de Cultura y Medio Ambiente de 1991.

El Decreto 333/1988, de 5 de diciembre, creó los Premios Andalucía de Cultura y la posterior omplición realizado por Decreto 237/1991 de 10 de diciembre, modifica su denominación pasando a ser Premios Andalucía de Cultura y Medio Ambiente, los cuales anualmente han sido convocados encontrándose ya, con la publicación de las Ordenes de 23 de diciembre de 1991, en su IV Convocatoria y I Convocatoria del Medio Ambiente.

Reunidos los Jurados y tras las deliberaciones fallaron los premios el pasado día 20 de febrero de 1992.

Al objeto de proceder de conformidad con todo ello a dar a conocer el fallo de los Jurados y en virtud de las facultades que me confiere la Disposición Final de los Decretos mencionados.

DISPONGO:

Artículo único: Los fallos de los Jurados han recaído sobre:

Premio Andalucía de la Música de 1991.

D. Juan Alfonso García García, por su importante labor como Compositor, Intérprete y Maestro de generaciones de músicos andaluces.

Premio Andalucía de Teatro de 1991.

D. Miguel Romero Esteo, en reconocimiento a su trayectoria no sólo como autor teatral sino como hombre comprometido con la práctica teatral en su globalidad, así como por la universalidad de su trabajo y el compromiso del mismo con el futuro de la escena andaluza.

Premio Andalucía de las Letras de 1991.

D. Pablo García Baena, en atención a una límpida obra poética, dentro de la tradición poética andaluza, ha sabido mantener la independencia estética a lo largo de toda su trayectoria.

Premio Andalucía del Patrimonio Histórico de 1991.

D. Manuel Soto Mayor Muro, por su labor investigadora en el campo de la Arqueología Romana, donde sus aportaciones metodológicas y su influencia sobre las nuevas generaciones de arqueólogos se consideran ejemplares.

Premio Andalucía de las Artes Plásticas de 1991.

D. Francisca Peinado Rodríguez, por tratarse de un artista de personalidad no intercambiable, que, en soledad y a contracorriente, ha creado un mundo plástico poblado de fértiles enigmas.

Premio Andalucía de Deportes de 1991.

D. José Manuel Mareno Periñán, en reconocimiento a su trayectoria deportiva de los últimos años, del que se destaca en

primer término y en la categoría amateur su condición de miembro de la Selección Nacional de Ciclismo en Pista Seat-Ado'92, desde 1988 condición que mantendrá hasta la celebración de las Olimpiadas de Barcelona 1992; y en segundo lugar su participación en numerosas pruebas durante los años comprendidos entre 1986 y 1991, con los excelentes títulos conseguidos en éstas.

Premio Andalucía de Medio Ambiente de 1991.

D. José Antonio Valverde Gómez, por su actividad científica y conservacionista constante durante más de cuarenta años como investigador del Consejo Superior de Investigaciones Científicas y como maestro de varias generaciones de naturalistas españoles.

Sevilla, 4 de junio de 1992

JUAN MANUEL SUAREZ JAPON
Consejero de Cultura y Medio Ambiente

RESOLUCION de 26 de septiembre de 1991, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se ejerce el derecho de tanteo para la adquisición de la finca denominada Bodegas y Agregados, ubicada en el término municipal de Santiponce (Sevilla), y que forma parte del conjunto que constituye el Monasterio de San Isidoro del Campo.

El Monasterio de San Isidoro del Campo, sito en Santiponce (Sevilla) fue declarado Monumento por R.D. de 10 de abril de 1872, teniendo la consideración de Bien de Interés Cultural, en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional Primera de la Ley 16/1985, de 15 de junio, del Patrimonio Histórico Español.

La Orden de San Jerónimo, propietaria de una finca que forma parte del conjunto que constituye el Monasterio de San Isidoro del Campo, comunica su intención de vender dicha finca por un precio de cuarenta y cuatro millones de pesetas, a efectos de lo previsto en el artículo 38 de la ley del Patrimonio Histórico Español.

Considerando que la Dirección General de Bienes Culturales es competente para el ejercicio del derecho de tanteo, de acuerdo con los artículos 5º del Decreto 12/1985, de 22 de enero, y 2º del Decreto 210/1986, de 5 de agosto, ambos de estructura orgánica de la Consejería de Cultura y Medio Ambiente, en relación con los artículos 6 y 38 de la Ley del Patrimonio Histórico Español y 40.4 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, y que tales competencias se ejercen en el modo previsto en el citado artículo 40.4 en aplicación de lo prevista en la Disposición Transitoria Segunda del Reglamento para la aplicación de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía he resuelto:

Ejercer el derecho de tanteo para la adquisición de la finca denominada Bodegas y Agregado, situada en el término municipal de Santiponce (Sevilla) con una extensión de tres mil setecientos setenta y tres con treinta y siete metros cuadrados (3.773,37 m²) por cuarenta y cuatro millones de pesetas (44.000.000 ptas).

El abono del precio más los gastos que origine la tramitación, se realizará conforme a lo previsto en el artículo 38 de la Ley del Patrimonio Histórico Español y 41.1 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero en un período no superior a dos ejercicios económicos, salvo acuerdo con el interesado en otra forma de pago.

Sevilla, 26 de septiembre de 1991.— El Director General, José Guirao Cabrera.

RESOLUCION de 11 de mayo de 1992, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. B-1397/92.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. B-1397/92, interpuesto por Don Carlos Fernández-Martos y Bermúdez Cañete, contra denegación presunta por silencio administrativo, de abono de cantidad.

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. B-1397/92.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los intere-